



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 1994	5375
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 7419

DECRETO NUMERO 0599

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada el Acta de fecha 29 de diciembre de 1988, en la que se aprobó la solicitud del "SINDICATO UNICO DE ALIJADORES", para que se le enajene un predio del Municipio de Cunduacán, Tabasco;

SEGUNDO: Que el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa Dirección el predio solicitado por el "SINDICATO UNICO DE ALIJADORES", no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el "SINDICATO UNICO DE ALIJADORES", esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató que lo tiene en posesión desde hace muchos años en forma pacífica, -- continua y de buena fe; dando cumplimiento a las disposiciones -- del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0599

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor del "SINDICATO UNICO DE ALIJADORES", un lote de terreno urbano que se localiza en la Avenida lo. de noviembre, constante de una superficie de 677.62 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 10.00 metros con la Col. Magisterial;
- Al Sur: 10.00 " " " Av. lo. de noviembre;
- Al Este: 67.25 " " el H. Ayuntamiento;
- Al Oeste: 60.00 " " la Fam. Romero Campos.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7420

DECRETO NUMERO 0598

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos del mismo Municipio, constante de una superficie de 4-31-24 Has., (cuatro hectáreas treinta y una áreas, veinticuatro centiáreas), tal y como se demuestra con la Escritura Pública No. 1,155 de fecha 11 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 de dicho Municipio, cuyo Titular es la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz;

SEGUNDO: Que la Asociación Civil Logros Magisteriales, -- acreditó la personalidad para los efectos legales a que hubiere lugar; mediante escritura número 6004, volumen número 60 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Lic. Heberto Taracena Ruiz, Notario Público número 1 del Municipio de Cunduacán, Tabasco;

TERCERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al período 1989-1991 de fecha 14 de mayo de 1991, se encuentra asentada una Acta en la que el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, aprobó la enajenación de un predio rústico, constante de una superficie de 36,907.32 metros cuadrados, a favor de la Asociación Civil denominada "LOGROS MAGISTERIALES", para desarrollar un Programa Habitacional en esa Municipalidad;

CUARTO: Que mediante convenio de fecha 9 de agosto de 1991, celebrado entre los CC. OSCAR GOMEZ SAUZ y SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco; y los Profesores DOLIVAR GARCIA ZAPATA, ABELTAZAR AGUIRRE GARCIA y MANUEL DE ATOCHA HERNANDEZ CORTAZAR, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Civil "LOGROS MAGISTERIALES", acordaron el precio de la operación en (cien millones quinientos mil viejos pesos), a pagar en dos plazos de la manera siguiente: (cincuenta millones doscientos cincuenta mil viejos pesos), que serán pagados el día 15 de diciembre de 1991 y los restantes (cincuenta millones doscientos cincuenta mil viejos pesos), a la fecha en que la Legislatura del Estado apruebe la solicitud de enajenación;

QUINTO: Que al practicar la inspección en el predio solicitado por la Asociación Civil de "LOGROS MAGISTERIALES", esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que los solicitantes han satisfecho los requisitos establecidos por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que en Tabasco es preocupación permanente del Eje

cutivo del Estado, así como los HH. Ayuntamientos buscar solución a los problemas ocasionados por la falta de vivienda y -- que los programas vivendísticos se llevan a cabo no solo en la Capital del Estado, sino también en los Municipios, con la finalidad de abatir el déficit habitacional que actualmente experimenta Tabasco;

SEPTIMO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0598

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, para enajenar a título oneroso un predio rústico a favor de la Asociación Civil "LOGROS MAGISTERIALES", en la cantidad de \$100,500.00 (cien mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), con las modalidades acordadas por las partes contratantes; constante de una superficie de 36,907.32 metros cuadrados, el cual será segregado de predio mayor de 43,124.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Morelos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual será utilizado para implementar un desarrollo de vivienda progresiva.

Los documentos de traslación de dominio a favor de la mencionada Asociación, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento del mismo municipio, respectivamente.

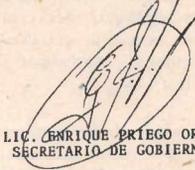
T R A N S I T O R I O

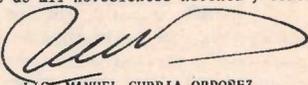
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente. - Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 7421

DECRETO NUMERO 600

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 600

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme - lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, a enajenar a título oneroso 139 de los lotes del Fraccionamiento "17 DE JULIO", ubicados en la Prolongación de la calle Emérito Ruiz s/n. de la Cabecera Municipal, constan- ta de una superficie de 29,597.41 metros cuadrados, conforme a los comprobantes de pago existentes en los archivos del Concejo Municipal; y que a continuación se relacionan:

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante Escritura Pública Número 1272, pasada ante la fe del C. LIC. RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público No. 1 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, obtuvo la propiedad de un predio con una superficie total de - - - - 29,597.41 M2. (veintinueve mil quinientos noventa y siete metros cuarenta y un centímetros cuadrados), ubicado en la Prolongación de la calle Emérito Ruiz s/n. de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco;

SEGUNDO: Que en el predio mencionado en el considerando primero, el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, acordó la construcción de un fraccionamiento, para lo cual solicitó un crédito al Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para llevar a cabo las obras de introducción de servicios y construcción de viviendas, obteniendo la Licencia No. DP.-032/93, para Lotificar el fraccionamiento al que se le denomina -- "17 DE JULIO";

TERCERO: Que el H. Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, al adjudicar los lotes para construir viviendas, mediante re- muneraciones económicas de acuerdo a los avalúos respectivos, y a la superficie de los predios, considera necesario que las personas que están en posesión de los mismos, cuenten con los títulos de propiedad que los acrediten como legítimos propietarios;

CUARTO: Que el Presidente del Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, mediante oficio número PM/018/94 de fecha 27 de enero del presente año, informa a esta comisión que los posesionarios de los lotes del Fraccionamiento "17 DE JULIO", ubicados en la Municipalidad, han cubierto en su totalidad el importe de los mismos;

QUINTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y --- Obras Públicas, se traslado al fraccionamiento "17 DE JULIO", para inspeccionar la obra, habiendo constatado que este se encuentra totalmente habitado, así mismo se hizo un estudio minucioso de toda la documentación enviada por el Ejecutivo del Estado, la cual satisface los requisitos establecidos por la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, vigente en el Estado de Tabasco;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

RELACION DE LEGITIMOS POSEEDORES DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "17 DE JULIO"

MANZANA I			
NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
1.- JOSE DEL C. DIAZ PEREZ	I	1	120.00 M2.
2.- ANTONIA DE LA ROSA DE LOS S.	I	2	120.00 M2.
3.- ALBERTO SANCHEZ PINEIRO	I	3	120.00 M2.
4.- MIGUEL GOMEZ ALVAREZ	I	4	120.00 M2.
5.- ARTURO JIMENEZ ISIDRO	I	5	120.00 M2.
6.- ARTURO RAMOS PATIÑO	I	6	120.00 M2.
7.- JUANA LAZARO BALLESTER	I	7	120.00 M2.
8.- MARTHA CONCEPCION SALAZAR R.	I	8	120.00 M2.
9.- ERASMO RAMON MAGAÑA	I	9	120.00 M2.

MANZANA II			
NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
10.- ROSARIO AVALOS DOMINGUEZ	II	1	120.00 M2.

NOMBRE	MANZANA	LOTE	M2.
11.- RAUL JIMENEZ ISIDRO	II	2	120.00 M2.
12.- CAYETANA TORRES DE LA CRUZ	II	3	120.00 M2.
13.- SALVADOR ILLAN ULIN	II	4	120.00 M2.
14.- JOSE SALVADOR LEON PEREZ	II	5	120.00 M2.
15.- JESUS SALAZAR PALMA	II	6	120.00 M2.
16.- HECTOR ARMANDO MAGAÑA ALVAREZ	II	7	120.00 M2.
17.- MIGUEL TORRES.REYES	II	8	120.00 M2.
18.- VERONICA BALLESTER HERNANDEZ	II	9	120.00 M2.
19.- DIOGENES LOPEZ RAMON	II	10	120.00 M2.
20.- JUAN CARLOS PONCE CABALLERO	II	11	120.00 M2.
21.- MIGUEL ANGEL RAMIREZ CHAN	II	12	120.00 M2.

MANZANA III			
NOMBRE	MANZANA	LOTE	M2.
22.- ANTONIO LAZARO HERNANDEZ	III	1	120.00 M2.
23.- JOSE LUIS RIVERA GARCIA	III	2	120.00 M2.
24.- LEANDRO PEREZ ROJAS	III	3	120.00 M2.
25.- DORA MARIA MARTINEZ LOPEZ	III	4	120.00 M2.
26.- EDY DEL C. RAMON SUBIAUR	III	5	120.00 M2.
27.- ADAN VAZQUEZ OVANDO	III	6	120.00 M2.
28.- JOSE MANUEL ALCUDIA ORTIZ	III	7	120.00 M2.
29.- CONCEPCION ALVAREZ ZAPATA	III	8	120.00 M2.
30.- GUSTAVO JAVIER PEREZ	III	9	120.00 M2.
31.- MARIA CONCEPCION ESTEBAN DE LA CRUZ	III	10	120.00 M2.

MANZANA V			
NOMBRE	MANZANA	LOTE	M2.
32.- JOSE LUIS PERALTA DE LA O	V	1	120.00 M2.

NOMBRE	MANZANA	LOTE	M2.
33.- CRISTOBAL CORNELIO SEGURA	V	2	120.00 M2.
34.- JOSE DE LA CRUZ RAMON MAGARA	V	3	120.00 M2.
35.- OTONIEL DE LA CRUZ SANCHEZ	V	4	120.00 M2.
36.- ELY VAZQUEZ OVANDO	V	5	120.00 M2.
37.- YSBOCET OLIVE OVANDO	V	6	120.00 M2.
38.- MARGARITA GARCIA CERINO	V	7	120.00 M2.

MANZANA VI

39.- MARGARITO HERNANDEZ ARIAS	VI	1	120.00 M2.
40.- SALOMON CARRILLO SANTIAGO	VI	2	120.00 M2.
41.- MANUELA OVANDO PEREZ	VI	3	120.00 M2.

MANZANA VIII

42.- JULIO CESAR RODRIGUEZ SILVA	VIII	1	120.00 M2.
43.- MANUEL SEGOVIA IZQUIERDO	VIII	2	120.00 M2.
44.- ARTURO MENECEZ HERNANDEZ	VIII	3	120.00 M2.
45.- JUAN DE LA CRUZ CRUZ	VIII	4	120.00 M2.

MANZANA IX

46.- JULIO CORTEZ MADRIGAL	IX	1	120.00 M2.
47.- FELICIANO ALVAREZ JIMENEZ	IX	2	120.00 M2.
48.- JUAN DE DIOS DE LA O RDGUEZ.	IX	3	120.00 M2.
49.- CONCEPCION DE LA CRUZ LOPEZ	IX	4	120.00 M2.
50.- GONZALO CHABLE ALEJANDRO	IX	5	120.00 M2.
51.- GERMAN FERNANDEZ GUTU	IX	6	120.00 M2.

NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
52.- MIGUEL ANGEL MORENO JIMENEZ	IX	7	120.00 M2.
53.- MAGNOLIA LOPEZ RAMON	IX	8	120.00 M2.

MANZANA X

54.- MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA	X	1	120.00 M2.
55.- MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ	X	2	120.00 M2.
56.- CARLOS ULIN DE LA CRUZ	X	3	120.00 M2.
57.- NOBEL VAZQUEZ OVANDO	X	4	120.00 M2.

MANZANA XII

58.- UBALDO TORRES CHAYRES	XII	1	120.00 M2.
59.- FRANCISCO RENTERIA CAMACHO	XII	2	120.00 M2.
60.- JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ	XII	3	120.00 M2.
61.- REYMO PEREZ GARCIA	XII	4	120.00 M2.
62.- GUADALUPE PEREZ MANUEL	XII	5	120.00 M2.
63.- CARMELA PEREZ LOPEZ	XII	6	120.00 M2.
64.- DONALD LEON PEREZ	XII	7	120.00 M2.
65.- CARLOS HERNANDEZ ANGELES	XII	8	120.00 M2.
66.- DIEGO OLAN GARCIA	XII	9	120.00 M2.
67.- MARIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ CRUZ	XII	10	120.00 M2.

MANZANA XIII

NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
68.- CARLOS RUIZ MAGARA	XIII	1	120.00 M2.
69.- FRANCISCO DIAZ BALLONA	XIII	2	120.00 M2.
70.- JUAN LUCIO BERMUDEZ CRUZ	XIII	3	120.00 M2.
71.- YOLANDA HERNANDEZ MAY	XIII	4	120.00 M2.
72.- JOSE MARGARITO PATIÑO PEÑA	XIII	5	120.00 M2.
73.- MARIA DEL CARMEN RAMON GOMEZ	XIII	6	120.00 M2.
74.- JESUS ISIDRO BALLESTER	XIII	7	120.00 M2.
75.- HIPOLITO RAMIREZ ACOSTA	XIII	8	120.00 M2.
76.- IGNACIO TORRES LAZARO	XIII	9	120.00 M2.

PADRON DE LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "17 DE JULIO" CON CASA.

NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
1.- ZONIA DEL C. MAGANA ALVAREZ	G	1	120.00 M2
2.- JOSUE DIAZ HERNANDEZ	G	2	120.00 M2
3.- JUAN PRUDENCIO BAUTISTA	G	3	120.00 M2
4.- AGUSTIN RUIZ RODRIGUEZ	G	4	120.00 M2
5.- MIGUEL A. QUINTERO GOMEZ	G	5	120.00 M2
6.- HERNAN RAMON COLLI	G	6	120.00 M2
7.- JOSE A. JIMENEZ ISIDRO	G	7	120.00 M2
8.- LEOPOLDO NAVARRETE FRANCO	G	8	120.00 M2
9.- CARLOS CERINO MARIN	G	9	120.00 M2
10.- JULIAN HERNANDEZ ROMAN	G	10	120.00 M2
11.- RAUL ORIANO MARQUEZ	G	11	120.00 M2
12.- RAMON RUIZ ALVAREZ	G	12	120.00 M2
13.- JOSE R. RAMON LOPEZ	G	13	120.00 M2
14.- JACINTO OLAN PEREZ	G	14	120.00 M2

NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
15.- MANUEL L. HERNANDEZ SUSAN	G	15	120.00 M2
16.- MANUEL PEREZ MAY	G	16	120.00 M2
17.- SABINA RODRIGUEZ RAMON	J	1	120.00 M2
18.- JULIA PERALTA DE LA O	J	2	120.00 M2
19.- ESTEBAN LOPEZ CHIQUITO	J	3	120.00 M2
20.- CONCEPCION RODRIGUEZ RIVERA	J	4	120.00 M2
21.- ROSAURA RODRIGUEZ RIVERA	J	5	120.00 M2
22.- MARIO JIMENEZ VELAZQUEZ	J	6	120.00 M2
23.- ISAIAS ULIN DE LA CRUZ	J	7	120.00 M2
24.- MANUEL GOMEZ LEON	J	8	120.00 M2
25.- PEDRO MAGANA MAGANA	J	9	120.00 M2
26.- JULIO C. RIVERA LOPEZ	J	10	120.00 M2
27.- MIGUEL A. OLAN OVANDO	J	11	120.00 M2
28.- DILEDY RAMON RAMON	J	12	120.00 M2
29.- RODRIGO ARIAS ALMEIDA	J	13	120.00 M2
30.- ALICIA GOMEZ CERINO	J	14	120.00 M2
31.- JORGE HERNANDEZ AVALOS	J	15	120.00 M2
32.- CANDELARIO SALAZAR RGUEZ.	K	1	120.00 M2
33.- MARIO A. CAPITANACHI ORNELAS	K	2	120.00 M2
34.- LUIS M. RODRIGUEZ RIVERA	K	3	120.00 M2
35.- JOSE M. YEPEZ LOPEZ.	K	4	120.00 M2
36.- JORGE C. MARQUEZ MENDEZ	K	5	120.00 M2
37.- MIGUEL SALVADOR PEREZ	K	6	120.00 M2
38.- SALOMON MARTINEZ CARAVEO	K	7	120.00 M2
39.- MANUEL REYES ISIDRO	K	8	120.00 M2
40.- RENE GOMEZ MAY	K	9	120.00 M2
41.- REMEDIOS LOPEZ CARAVEO	K	10	120.00 M2
42.- EUGENIO SANCHEZ JIMENEZ	K	11	120.00 M2

NOMBRE	MANZANA	LOTE No.	M2.
43.- DELFINA SALAZAR RUIZ	K	12	120.00 M2
44.- MARTHA ANTONIA SUBIAUR	K	13	120.00 M2
45.- MOISES VAZQUEZ OVANDO	K	14	120.00 M2
46.- MARIA DEL C. CAO GARCIA	K	15	120.00 M2
47.- ROSA AGUILAR RUIZ	K	16	120.00 M2
48.- YOLANDA GARCIA OVANDO	K	17	120.00 M2
49.- CARMEN LEON CASTILLO	K	18	120.00 M2
50.- BARTOLA RAMON GARCIA	D	14	120.00 M2
51.- RUSSVELT RIVERA RAMON	D	13	120.00 M2
52.- HERNAN GONZALEZ GOMEZ	D	11	120.00 M2
53.- RAUL RAMON JIMENEZ	D	12	120.00 M2
54.- RAFAEL VAZQUEZ OVANDO	D	10	120.00 M2
55.- JULIO PERALTA DE LA O	D	9	120.00 M2
56.- DOLORES GALLEGOS MAGANA	D	8	120.00 M2
57.- ROSA DE LA O REYES	D	7	120.00 M2
58.- OLIVERO DENIS CRUZ	D	6	120.00 M2
59.- MARTIN SANCHEZ JIMENEZ	D	5	120.00 M2
60.- ALONSO AVALOS CUPIL	D	4	120.00 M2
61.- JOSE DEL C. DOMINGUEZ O.	D	3	120.00 M2
62.- MARGARITA RODRIGUEZ RAMON	D	2	120.00 M2
63.- LETICIA ISIDRO LOPEZ	D	1	120.00 M2

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7387

DECRETO NUMERO 0579

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagesima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de diversas unidades motrices (tractores, que a la fecha no se están utilizando, trayendo consigo un considerable deterioro de las mismas;

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado debe velar por la conservación de todo lo que pueda considerarse patrimonio del pueblo, y por ello, debe evitarse cualquier deterioro que pueda sufrir algún bien mueble de su propiedad;

TERCERO.- que una adecuada administración de los recursos públicos requiere no nada más de darle mantenimiento a los bienes patrimoniales estatales, sino además, vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que si los bienes a que nos hemos referido resultan incosteables en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria;

CUARTO.- Que el congreso está facultado con base en el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes del Municipio y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0579

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que a través de la Unidad Desincorporación del Gobierno del Estado, enajene a favor de terceros, previa licitación pública, las siguientes unidades motrices; debiendo informar en su oportunidad al Congreso, de los avances que se obtengan en dicho proceso:

- TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KD-28691-S
- " " " 285, SERIE 3KD-25779-S
- TRACTOR FORD 6600 SERIE 125015
- TRACTOR FORD 6600 " 125056
- " " 6600 " 125273
- TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KG-29534-S
- TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KD-25870-S
- TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KE-25044-S

- 9. TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3AL-29150-S
- 10. TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KE-29468-S
- 11. " " " 285, " 3AD-27380-S
- 12. " " " 285, " 3KD-28570-S
- 13. " " " 285, " 3KD-25811-S
- 14. TRACTOR MASSEY FERGUSON 285, SERIE 3KD-28049-S
- 15. " " " 285, " 3KD-25847-S
- 16. " " " 285, " 3KD-25999-S
- 17. " " " 285, " 3KD-28555-S
- 18. " " " 285, " 3YL-29094-S
- 19. " " " 285, " 3AE-25775-S
- 20. " " " 285, " 3AD-25805-S
- 21. " " " 285, " 3AL-28914-S
- 22. " " " 285, " 3KD-29144-S
- 23. " " " 285, " 3AD-25819-S
- 24. " " " 285, " D-28047
- 25. " " " 285, " D-28055
- 26. " " " 285, " D-28555
- 27. " " " 285, " EX-28065-E
- 28. " " " 285, " EX-28775-E

Que con el propósito de apoyar la producción agropecuaria, en igualdad de circunstancias se deberá de preferir en la venta de las unidades, a los grupos de productores agrícolas, pertenecientes a las zonas de ubicación de la maquinaria, y que el importe que por los mismos se obtenga, ingrese a la hacienda Estatal.

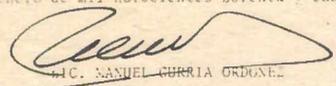
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio.- Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 28 DE FEBRERO DE 1994
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

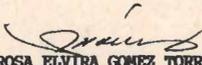
A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	1'474,403	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	3'439,520
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>1,111</u>	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'000,000
150	ACCIONES		601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'353,541
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	4'646,774	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	255,076
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	705,072	690	CREDITOS DIFERIDOS	31,047
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	280,764	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	7'700,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>671,518</u>	711	CAPITAL VARIABLE	<u>1,00,000</u>
300	AMORT. Y CRED. VENCS. (NETO)	6,908,722			7'800,000
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>170,051</u>	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	3'458,250
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	658,985	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u>
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	140,103			3'558,250
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	114,879			4'241,750
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>78,981</u>	730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'090,865
		<u>992,948</u>	760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO/93	546,571
			790	RESULTADO EN EL EJERCICIO EN CURSO	(7,007)
		<u>N\$ 15'951,363</u>			<u>5'872,179</u>
					<u>N\$ 15'951,363</u>

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO N\$ 50'204,234.18
850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION 50'204,234.18
860 CUENTAS DE REGISTRO 91'617,645.86

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES - AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN COFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA" TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTADORA GENERAL


DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 7396

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

**EXPEDIENTE NUMERO: 1135/93
DESPACHO NUMERO 49-93
POBLADO: PLUTARCO ELIAS CALLES.
MUNICIPIO: CENTLA.
ESTADO: TABASCO.
DOTACION DE TIERRAS.**

**CC. FRANCISCO Y HEBERTO BROWN LASTRA,
RESPECTO DE LA DEMASIA DEL PREDIO
SANTA CRUZ.
CENTLA, TABASCO.**

En los autos del expediente citado al rubro se dictó acuerdo por el Tribunal Superior Agrario el once de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito, Federal, a veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Por recibido el expediente 938 de dotación de tierra relativo al Poblado "GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES". Del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 1135/93, y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribu-

nal. Notifíquese en términos de la Ley a los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado solicitante, así como a la sucesión de ADOLFO E ISAAC BROWN LASTRA a FRANCISCO HEBERTO BROWN LASTRA Y A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la Dirección de colonias y terrenos Nacionales, respecto a las demasías confundidas en el predio "SANTA CRUZ", así como de un predio "INNOMINADO", considerado como terreno baldío propiedad de la nación y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y DA FE".- Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no haberlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALF. IRAN VEGA

VILLAHERMOSA, TAB. 27 DE FEBRERO DE
1994.

1 2

(10 en 10)

No. 7397

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 646/93.
DESPACHOS NUMERO: 3022/93.
POBLADO: CLEMENTE REYES
MUNICIPIO: MACUSPANA.
ESTADO: TABASCO
PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO

C. MANUEL SOSA GOMEZ Y
EMILIANO ZAPATA FARIAS Y/O SUCE-
SIONES
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS
"EL RANCHO" y "SITIO NUEVO"
MACUSPANA, TABASCO

En los autos del expediente citado al rubro se dictó Acuerdo por el Tribunal Superior Agrario del primero de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Por recibido el expediente número 1274 de Primera Ampliación de ejido relativo al Poblado "CLEMENTE REYES" del Municipio de Macuspana Estado de Tabasco que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 646/93 y con fundamento en el artículo 4o transitorio, Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal;

notifíquese en términos de la Ley a: Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, así como a MARIA DEL CARMEN NUÑEZ LOPEZ, respecto del predio "LOS DOLORES"; LUIS GOMEZ TORRES, respecto del predio "INNOMINADO"; MANUEL SOSA GOMEZ, RESPECTO DEL PREDIO "EL RANCHO" y a EMILIANO GOMEZ FARIAS, respecto del predio "SITIO NUEVO".- Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos) LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y DA FE".- Rúbricas.-

Con el apercibimiento de que señalen a las

personas que a sus derechos representen o a las personas que a sus derechos representen o a las sucesiones de las personas señaladas, domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aúnlas de carácter personal se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA

VILLAHERMOSA, TAB. 12 DE ENERO DE 1994

1 2

(10 en 10)

No. 7398

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 361/93.
DESPACHO NUMERO 1977
POBLADO: LAZARO CARDENAS DEL RIO.
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
ESTADO: TABASCO
DOTACION DE TIERRAS

Sociedad de Producción rural "USUMACINTA" o a quien sus derechos represente.

En los autos del Expediente citado al rubro se dicto un acuerdo por el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ordena la notificación por EDICTOS en terminos del Artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria, el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.- Por recibido el expediente número 1348, de Dotación de Tierras, relativo al Poblado "Lázaro Cárdenas del Río", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.- Que remite la Secretaría de la Reforma Agraria,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 361/93 y con fundamento en el Artículo 4o transitorio, Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal: Notifíquese en términos de la Ley a: Los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado solicitante: así como a la sociedad de producción rural, "USUMACINTA", respecto de predios ubicados dentro del radio legal de afectación.- Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, turnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquense en el Diario Oficial de la Federación.- Así lo acuerdo y firma el presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y DA FE". Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen el nombre de sus representantes y domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en el estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL XXIX DISTRITO QUINTO CIRCUITO.

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA.

12

(10 en 10)

No. 7403

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

**C. ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN LEGAL
MENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 357/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD PARCIAL, DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano VICENTE JAVIER CRUZ Y/O JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, en contra BANCOMER, S.A. Representando por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, LIC. RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número Uno de Nacajuca, Tabasco y la C. ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ, con fecha ocho de febrero del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente en sus puntos tercero y cuarto del mismo, dice:

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial de la parte actora en el presente Juicio, hecho el computo Secretarial y con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, se le declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada C. ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ, por lo que en consecuencia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. CUARTO: Asimismo y como lo solicita el Actor Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, en su escrito de fecha seis de enero del presente año en el punto tercero de su escrito que se provee. Con fundamento en los artículos 272, 279, 283, 284, 271 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se abre el presente Juicio a pruebas para su ofrecimiento, por el término de DIEZ DIAS, FATALES Y COMUNES A LAS PARTES, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última notificación a las partes de este proveído, así mismo notifíquese a la demandada ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ el presente auto por medio del Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecuti-

vas, para lo cual expídanse los edictos correspondientes".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR EL CUAL SE COMUNICA A LA C. ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ, EL TERMINO QUE SE ABRE PARA OFRECER PRUEBAS EN ESTE JUICIO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA ESTADO DE TABASCO.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7395

EDICTO

Al Calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 1338/93
DESPACHO NUMERO: AC/155/93
POBLADO: "LIBERTAD DE ALLENDE"
MUNICIPIO: CENTLA.
ESTADO: TABASCO
DOTACION DE TIERRAS.

BEATRIZ BELLIZIA CASTAÑEDA,
HIGINIO LOPEZ ZEBADUA E HIJOS,
SEVERO Y LEONICIO LOPEZ ORUETA
PROPIETARIOS DEL PREDIO
"EL CORREDOR"
CENTLA, TABASCO.

En los autos del expediente citado al rubro se dictó Acuerdo por el Tribunal Superior Agrario del veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el acuerdo siguiente: México, Distrito Federal a veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.

ACUERDO

PRIMERO.- Con inserción de este acuerdo, gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 29, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que proceda a notificar en los términos que se precisan en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los propietarios de los predios mencionados en la consideración segunda de éste Acuerdo, ubicados en el Municipio de Centla, en esa entidad, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales para presentar pruebas y formular alegatos que a su derecho convenga, ante el Tribunal Unitario Agrario antes citado.- En el caso de que no se localicen los propietarios en su domicilio, no tengan domicilio fijo o se ignore donde se encuentren, el Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, deberá notificarles por Edictos y se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.- SEGUNDO.- Una vez realizada la notificación solicitada, devuélvase a éste Tribunal Superior Agrario, para estar en condiciones

de emitir sentencia que conforme a derecho proceda.- TERCERO.- Publíquese este acuerdo en los estrados de éste Tribunal, así mismo, comuníquese el proveído correspondiente a la Procuraduría Agraria.- Así lo acordó el Magistrado instructor, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y DA FE".- Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
XXIX
DISTRITO, QUINTO CIRCUITO.

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA.

Villahermosa, Tabasco 23 de Febrero de 1994.

1 2

(10 en 10)

No. 7394**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 917/93.
DESPACHOS NUMEROS: AC/63/93. Y 1045-93
POBLADO: EL POCHOTE.
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA,
ESTADO: TABASCO
DOTACIÓN DE TIERRAS.

ADOLFO HERNANDEZ JAVIER
PREDIO INNOMINADO
HUIMANGUILLO, TABASCO

En los autos del expediente citado al rubro se dictaron acuerdos por el Tribunal Superior Agrario del cuatro de agosto y doce de agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de mil novecientos Noventa y Tres.- Por recibido el expediente número 1203 de dotación de Tierras relativo al poblado "EL POCHOTE" del Municipio de Emiliano Zapata Estado de Tabasco que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registre-se en el Libro de Gobierno bajo el número 917/93, y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal; notifíquese en términos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal; notifíquese en términos de la Ley: a los Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado solicitante, así como a FAUSTO JASSO ABREU, Propietario del predio "EL CARMEN Y BALANCAN

VIEJO", CIPRIAN CABRERA MARTINEZ, Propietario del predio Nexo Número I, y a ADOLFO HERNANDEZ JAVIER, respecto de un predio "INNOMINADO" a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, respecto de demasías propiedad de la nación. Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, turnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y DA FE". Rubricas

"México, Distrito Federal a doce de agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.

ACUERDO

PRIMERO: Con inserción en éste Acuerdo, gírese Despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 29 con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que proceda a notificar en los términos que se precisa en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los propietarios de los predios referidos en el considerando segundo de éste Acuerdo, ubicados en el Municipio de Emiliano Zapata, en esa Entidad Federativa, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales para presentar las pruebas y formular los alegatos que a derecho convenga, ante el propio Tribunal mencionado.- En el caso de que no se localicen los propietarios en su domicilio, no tengan domicilio fijo o se ignore donde se encuentren, el Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, deberá notificarles por EDICTOS

que contendrán una relación sucinta de la solicitud de dotación de tierras y se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación de la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.- SEGUNDO: Una vez realizada la notificación solicitada, remítase los documentos correspondientes a éste Tribunal Superior Agrario, para estar en condiciones de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda.- TERCERO; asimismo, comuníquese por oficio a la Procuraduría Agraria. Así lo acordó el Magistrado ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y DA FE". Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en el Estado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIA. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA

VILLAHEROSA, TAB. 21 DE ENERO DE 1994

No. 7412

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO****AL C. EFRAIN CORDOVA PALMA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 385/993, relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por HERLINDA GARCIA URIBE, en contra de EFRAIN CORDOVA PALMA, con fecha veintiseis de enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:- 1o.- Por lo tanto, como se desprende del cómputo visible a foja veintitrés vuelta de autos, que ha transcurrido el término concedido al demandado EFRAIN CORDOVA PALMA, para dar contestación a la demanda Instaurada en su contra; en consecuencia, con fundamento en los numerales 132 y 265 del Código Adjetivo de la Materia, se le tiene por perdido los derechos para nacerlo y se le declara presuntamente con-

teso de los hechos de la demanda que dejo de contestar, debiéndose continuar el trámite de este juicio y en los subsecuente todas las citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. 2o.- Por lo tanto en vista de lo anterior se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, acorde a lo dispuesto en los numerales 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, el cual empezará a correr al siguiente de que sea legalmente notificado este Proveído como el demandado fue declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en la capital del Estado, por consiguiente el periodo para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HER-

NANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 691/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado BANCOMER S.N.C., en contra de ROBERTO JIMENEZ RAMOS, NATIVIDAD LOPEZ ACOSTA, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.....

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 544, 545, del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien:

PREDIO COMO LOTE número Seis de la Manzana veinticinco de zona Uno, ubicado en la calle José Acosta número Ciento Once de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de CIENTO SESENTA Y UN METROS

CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificada en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,687 del libro general de entradas a folios del 41,507 del libro de duplicados volumen ciento dieciseis, afectando el predio 77,138 folios ciento ochenta y ocho de libro mayor volumen 299, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 259,682.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.....

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO.- Como lo previen el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta capital, fijándose además AVISOS en los sitios

públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 580/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INST. BANCARIA DEN. BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. En contra de la SOC. MERC. DEN. "CASA LUPE E HIJOS, S.A." a través de su representante legal la C. ADELA CHAPARRO BARRIGUETE, ó de quien legalmente la represente, En su carácter de Suscriptora e HILDA GARRIDO BARRIGUETE Y ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ, como avalistas, con fecha dies de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avaluos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asi mismo y como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio vigente, y así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, se saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en lo que respecta a la parte alicuota que le corresponde a HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE y así mismo la parte alicuota de esa

parte que le corresponda por el cincuenta por ciento en la copropiedad derivada del matrimonio del señor ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ con la señora HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE;

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Niños Héroes y Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí esquina Pagés Llargo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 267.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en avaluos que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 25 de septiembre de 1980, bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 13080 al 13087 del libro de duplicados volumen ciento cuatro, afectando el predio número 29751 a folio 113 del libro mayor volumen 114, inscrito a nombre de los señores ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE E HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al Diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadna Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7404

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.****C. JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO
ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA,
LESBIA Y FRANCISCO GONZALEZ MARCIN
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente Civil número 44/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por OSCAR WITT TORRES, por domicilio ignorado de JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA, CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO GONZALEZ MARCIN, con fecha 4 de febrero del presente año, se dictó un decreto, que en sus puntos Primero, Segundo y Tercero copiados textualmente a la letra dicen:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO: Unase a los presentes autos el escrito del Lic. JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 265, 272 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados JOSE NEGUIB, MELVA, ALEJANDRO, ISIDRA CLARA VICTORIA, ELISA, LESBIA Y FRANCISCO GONZALEZ MARCIN, al no haber

dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva dentro del término concedido, teniendoseles por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, y por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en sus buscas, y las subsecuentes notificaciones, aún de las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO: En consecuencia, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA, por el término de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES, término que comenzará a contarse a partir de la última publicación de los Edictos que se expida para tales efectos, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas según lo dispuesto por el artículo 618 del Código invocado en el punto que antecede. TERCERO: Por otra parte se comisiona a la C. ELSY MAGNOLIA RAMIREZ AQUINO como Actuaría Judicial por Ministerio de Ley, en esta causa en substitución de la titular de la Actuaría, por encontrarse esta en Periodo Vacacional.- Notifíquese personalmente al actor y a los demandados como esta ordenado en el pre-

sente proveído. Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

7352

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 356/993, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado textualmente en su parte conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTOS.- Con el escrito de cuenta se tiene el promovente MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo para que exhibiera certificado negativo expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que le recayó el acuerdo preventivo que antecede; en consecuencia téngase por presentado al citado MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un solar constante de una superficie de 250.00 M2, ubicado en la esquina que forman las calle, anteriormente sin nombre, ahora llamadas calle 18 de marzo esquina con la calle Carmen Serdán de la anteriormente Colonia Ferrocarrilera ahora Colonia Revolución de esta ciudad de Teapa, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 25 metros, con la ahora nombrada calle 18 de marzo; AL SUR en 25 metros, con el señor NETZAHUALT LARA LOPEZ; AL ESTE en 10 metros con el señor TRINIDAD JIMENEZ C; y al OESTE en 10 metros con la ahora nombrada calle Carmen Serdán, como lo acredita con el plano correspondiente y que dicho predio urbano tampoco se encuentra

inscrito a nombre de persona alguna, como lo comprueba con el certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la ciudad de Jalapa, Tabasco; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932, 2933, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestro Estado; en consecuencia se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete. Asimismo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación de este auto a dicho Registrador para que dentro del término de tres días a partir de dicho término del otro día de habersele notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga y señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por los Estrados de este Juzgado, conforme al numeral 2932 del Código Civil en vigor, expidánsese los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado. Asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que la persona o personas que se crean con igual o menor derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la testimonial a

cargo de los señores ALBERTO ALJANDRO HERNANDEZ PEREZ, DAVID ORDOÑEZ GUTIERREZ Y DANIEL MARTINEZ HERRERA, con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del respectivo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio en cuestión. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará su admisibilidad y desahogo. En cuanto a lo demás que peticiona en su escrito de cuenta, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará sobre lo procedente. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 201 de la Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las reciban la Abogada MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EL CUAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES -----

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 7379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 11/992, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de MARTHA BRAYA ABREU Y OTRO, con fecha siete de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

--VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se proveen.....

--1o.- Se tiene por presentado a LIC. ALEJANDRO LAZO RENDON con su escrito de cuenta, por contestando la vista que se le mandó a dar por auto de fecha veinticinco de Noviembre del año próximo pasado, y por hecha las manifestaciones en su escrito que se provee para los efectos legales correspondientes y manifestando además su deseo de intervenir en la subasta que se llevará a cabo en autos.- Asimismo, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 316-A Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad.

--2o.- Por presentado a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito que se provee, y en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. personalidad que se le reconoce por estar acreditada con el Instrumento Público número 38,503 pasado ante la Fé del Licenciado ENRIQUE CAMARENA FONTREAU, asimismo, solicita se le haga devolución de la copia certificada de dicho poder dejando en autos copia simple debidamente cotejada.- Por lo tanto, se tiene por señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Allende número 112 de esta Ciudad,

así como autoriza persona para recibir citas y notificaciones en su escrito que se provee, y manifestando además que es su deseo de intervenir en la subasta que se llevará a efecto en estos autos.- Así como también manifiestan que se allana al Perito Valuador designado por la parte actora.

--3o.- Como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, parte actora en estos autos en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.....

--4o.- Como lo solicita el mencionado actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA almoneda el bien inmueble embargado propiedad de los demandados MARTHA BRAYA ABREY E IGNACIO ROBLES BRAYA, parte demandada en el presente juicio, mismo que a continuación se detalla. PREDIO URBANO BALDIO, que se encuentra ubicado en la Esquina formada por dos calles sin nombre en la Colonia Melchor Ocampo de este municipio, con una superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 20.00 Metros con camino vecinal.- Al SUR: 20.00 Metros con camino Vecinal.- Al ESTE: 30.00 con GUADALUPE LAYNES CANEPA, al OESTE 30.00 con camino vecinal, sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por peritos valuadores la cantidad de N\$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

--5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en otros diarios de mayor circulación en el Estado publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.....

--6o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subata que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores y deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.....

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.....

--Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.....

Seguidamente se publicó.- Conste.....
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO LA PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7368

DIVORCIO NECESARIO

C. VERONICA FUENTE WILSON DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 21/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE MANUEL PARDO CRUZ, en contra de la C. VERONICA FUENTES WILSON, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:.....

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

—Visto, el contenido de la cuenta Secretarial se provee.....

—Por presentado JOSE MANUEL PARDO CRUZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora VERONICA FUENTES WILSON, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la Causal revista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 2., 25, 42, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demanda VERONICA FUENTES WILSON, es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, aperecidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones en la Avenida Hidalgo número 369, Departamento B, y autorizando para oirlas y recibirlas en su nombre al C. JAVIER MORALES CRUZ, así mismo para revisar el expediente, recibir y entregar documentos.....

—Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza.- Doy Fe.....

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 7401

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 40/994 relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUZ DEL ALBA SARRACINO PEREZ, con fecha catorce de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA la razón secretarial se acuerda: 1o.- Se tiene por presentada a la C. Luz del Alba Sarracino Pérez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico denominado actualmente "LA GUADALUPE" mismo que se encuentra ubicado en la ranchería Tequila primera sección de este Municipio constante de una superficie de 00-68-00 SESENTA Y OCHO AREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 93.00 metros con BARTOLOME BEREZALUCE, AL SUR en 83.00 metros con RAMON SARRACINO PEREZ, AL ESTE en 73.00 metros con MIGUEL DOMINGO SARRACINO, y AL OESTE EN 73.00 metros con MIGUEL GILBERTO SARRACINO PEREZ.- 2o.- Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado,

349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda, se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele intervención que le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.--

3o.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores DONACIANO PEREZ SARRACINO, JOSE ADAN ZAPARA ARIAS y QUINTIN HERNANDEZ MARTINEZ, dígasele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4o.- Asimismo se le tiene a la promotovente señalando domicilio citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y repre-

sentación las reciba aún de carácter personal al PASANTE DE DERECHO ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR- Notifíquese personalmente.--

Cumplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.--

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de lo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 7375

JUICIO EJECUTIVO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO.****CIUDADANO: OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO CIVIL, NUMERO 048/994, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VENTURA MARIN MARTINEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE Y SE LEE:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del decimo cuarto distrito judicial de Balancán Tabasco. En ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.....

---Por presentado al Ciudadano VENTURA MARIN MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada del expediente Número 136/991, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del municipio del Centro, cálculo de rendición de cuenta de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, consta de tres fojas practicado por el Contador Público FEDERICO SUAREZ DIAZ, Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el Ciudadano Teniente de Corbata MANUEL ESTEBAN JUAREZ, y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO EJECUTIVO CIVIL en contra del Ciudadano OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS, DEL QUE se le reclama las siguientes prestaciones.....

---a).- El pago de la cantidad de N\$ 638,769.47 (SON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital reinvertido, hasta el treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.....

---b).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo, computados del primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres a razón del 1.5 por ciento mensual.....

---c).- El pago del 40 por ciento por concepto de honorarios profesionales.....

---d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto. -----

---Con fundamento en los artículos 417 fracción IV, V, 421, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, y demás relativos al Código de procedimientos civiles en vi-

gor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Honorable superioridad formándose igualmente la sección de ejecución que corre agregado al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial Licenciado Martín Hernández Villafuerte, auxiliado de la taquígrafa Ciudadana LOURDES DEL SOCORRO AGUILAR RODRIGUEZ a fin de que se efectúe en términos prevenido por la Ley.....

---En virtud de que el Ciudadano VENTURA MARIN MARTINEZ, manifiesta ignorar el domicilio del demandado OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS, a costa del actor los que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de pasar ante este local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda instaurada en su contra dentro del Término de cuarenta días que computará la Secretaría y que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS más CINCO DIAS que se le dan para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS de dicha demanda, requiérase al citado demandado para que señale domicilio y persona física en esta ciudad de Balancán Tabasco, para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado Mixto de primera instancia de Balancán Tabasco.....

---Como lo solicita el demandado y para los efectos del artículo 2807 fracción del Código sustantivo Civil, gírese atento oficio al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que se sirva ordenar la Inscripción de la demanda presentada, al margen de la inscripción del Predio cuya descripción presenta el actor.....

---En el momento de practicarse el emplazamiento, requiérase al demandado al pago de las prestaciones demandadas y hecho

que sea y no pague dichas cantidades prestaciones procedáse al embargo de bienes suficientes a cubrir las prestaciones que se reclaman, poniéndose en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe al actor o a quien su derecho represente.....

---El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez Número 908, de esta ciudad de Balancán Tabasco, y se autoriza para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente a los Ciudadanos Licenciados MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA Y LUIS PEREZ SANDOVAL.....

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase, así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, Juez mixto de primera instancia, por y ante el secretario de acuerdos el Ciudadano Licenciado Martín Hernández Villafuerte que certifica y da fe.....

Entre líneas si vale nuevos..... Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día, bajo el número de expediente 048/994, se registró en el libro de gobierno se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.---Conste.....

---POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---DOY FE....

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 7377

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 246/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA; promovido por LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA; con fechas veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Testimonio de Acta Notarial pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público Número 14, de esta Ciudad, b). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, c).- Copia certificada del acta de defunción del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, d).- Copia al carbón de un recibo de pago a nombre de LIDIA GPE. FALCON ACOPA, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA; quien falleció el día cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 142, 143, 155, fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia: Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al

Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. TERCERO: Gírese atento al Ciudadano Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo el extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO: La testimonial que ofrecen en el punto o inciso E) de su escrito de denuncia a cargo de los CC. RAQUEL DURAN JAIMES y MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la denunciante la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma. QUINTO: Apareciendo que del acta de defunción del extinto aparecen con hijo del mismo. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, requiérase a la denunciante para que señale los domicilios de los antes citados para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión. SEXTO.- La denunciante LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, señala como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Manuel Pérez Merino número 102 esquina con Malecón de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. ROBERTO ROSALES RODRIGUEZ O CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 28 de abril de 1993.-----
"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

—Visto lo de cuenta, se acuerda: Como lo solicita la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, promovente en la presente sucesión, en su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que desconoce los domicilios de los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, lo cual lo acredita con una Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el Auto de inicio de fecha veintiocho de abril del año próximo pasado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, se enteren de la radicación de la presente sucesión y comparezcan a este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a manifestar lo que a sus derechos les corresponda. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fe. Este acuerdo se publicó en la lista del día 31 de enero de 1994.

—PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 16 DIAS DEL MES FEBRERO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 7359

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO****SE CONVOCAN POSTORES
PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernode Sección de Ejecución, integrada en la misma pieza de autos del expediente número 129/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de Banamex S.A. en contra de LINO CORNELIO CORNELIO, ROSA MARIA ALVAREZ MEDINA Y OTROS, con fecha doce de enero del año en curso se dictó un auto de Subasta Pública, que copiado textualmente a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos, 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los artículos 339, 340, 346, 543, 544, 545, 546 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en Nuestro Estado, de aplicación supletoria al de la Materia.

PRIMERO: Como lo solicita en su párrafo primero de su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que la parte demandada no interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria que antecede, habiendo fenecido con exceso el término para hacerlo, tal y como se advierte de la certificación y cómputo Secretarial que obra en autos; en consecuencia y con fundamento en el artículo 403 de aplicación supletoria al de Comercio, se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y para lo cual las partes deberá estarse a lo ordenado en la misma.

SEGUNDA: Como lo solicita en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y como lo tiene pedido en diversos escritos que obran en autos, con fundamento en los artículos

antes invocado, se saca a remate en Primera Almoneda y a Pública Subasta y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, consistentes: 1. Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta Ciudad, con superficie de 384.98 metros cuadrados, localizado al Norte, 17.50 metros con LINO CORNELIO CORNELIO; al Sur, 17.50 metros con ROMEO RESENDEZ; al Este, 22.50 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ y al Oeste, 22.50 metros con ROMERO RESENDEZ, inscrito como predio número 11,253 a folio 197 del volumen 38, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Predio que consta con construcción. 2.- Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta ciudad, con superficie de 353.90 metros cuadrados, localizado al Norte, 18.45 metros con carretera a las grutas; al Sur, 17.45 metros con parte del vendedor; al Este, 24.10 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ; al Oeste, 16.10 metros con ROMERO RESENDEZ, predio inscrito bajo el número 9,438 a folio 141 volumen 31, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los cuales le fue otorgado un total, al primero de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N. y al segundo un valor total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 85/100 M.N. y es postura legal las que cubra las dos terceras partes del avalúo total del predio, se dice, de cada uno de los predios que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar y en el cual se convocan Postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las NUEVE HORAS del día QUINCE DE MARZO

DEL AÑO EN CURSO en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en este Lugar, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTES Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE LA P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINADO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA EFECTO DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE A PRIMERA ALMONEDA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN DICHO AUTO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7381

PRESCRIPCION POSITIVA**C. MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 96/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por HERMINIO LEYVA DE LA CRUZ, en contra de MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con esta fecha se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Por presentado HERMINIO LEYVA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la C. MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA, quien según dice el promovente es de domicilio Ignorado, respecto de un predio rustico denominado "SOLO DIOS" ubicado en la Colonia José Mercedes Gamas, de este municipio, constante de una Superficie de 20-00-00 Has., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 447.21 Mts. con el Lote No. 57, propiedad de los CC. GLORIA LEYVA HERNANDEZ, ALBA ZACARIAS PALMA Y FELIX ZACARIAS PALMA, Al Sur: 447.21 Mts. con el lote No. 55 propiedad del FRANCISCO GONZALEZ BARRUETA, Al Este: 447.21 con fracción del mismo lote, reservado por el vendedor ABENAMAR DE LA CRUZ LEYVA, al Oeste: 447.21 Mts. con NARCISO LOPEZ, hoy propiedad de ANGEL GARCIA HERNANDEZ. Y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con residencia oficial en Ignacio

Zaragoza Número 707, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la Nota de Inscripción del predio materia de este juicio. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Proceder en la Materia en vigor, expidanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de la publicación de los edictos haciéndoles de su conocimiento que vencido dicho termino se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días mas tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere. Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo

284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de Propietarios Rurales, ubicada en la calle Allende s/n oficinas del PRI de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos los CC. Juan Carlos Gallegos Vidal, María de Guadalupe Notario Domínguez, Humberto Segovia García y María Soledad Martínez Pimentel. En cuanto a la fecha que solicita el promovente en el punto Quinto petitorio de su demanda, dícasele que no ha lugar a proveer de conformidad toda vez que en su escrito de referencia, no obra que se haya otorgado Mandato Judicial a persona determinada.

Notifíquese personalmente y cumplase. Así, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIO ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 7422

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor ROBERTO PEREZ PEREZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 69/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por autos de fecha siete de febrero del presente año, respecto de un predio SUBURBANO, ubicado en la rancharía ARROYO de este municipio, constante de una superficie de 5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con linderos y medidas siguientes: AL NORESTE, 73.00 metros, con carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA; AL SUROES-

TE, 50.70 metros, con propiedad de TRINIDAD PEREZ DIAZ; AL SURESTE, 94.00 metros, con propiedad de ROSA CANDIDA PEREZ FRIAS; Y AL NOROESTE, 68.70 metros, con propiedad de LILIA PEREZ TOSCA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 7407

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. CARLOS MIGUEL POZO VILLACIS
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 649/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA GARCIA CONTRERAS, en contra del C. CARLOS MIGUEL POZO VILLACIS, con fecha tres de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

—JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

—1.- Por presentada la Ciudadana LETICIA GARCIA CONTRERAS con su escrito de cuenta y sobre cerrado que contiene pliego de posición, el cual se ordena guardar en el Secreto del Juzgado, con lo que viene a ofrecer sus pruebas; por lo tanto, agréguese a los autos el escrito en mención para ser acordado en su oportunidad procesal.—

—2.- Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que el demandado de éste Juicio CARLOS MIGUEL POZO VILLACIS, no dió contestación a la demanda instaurada en

su contra dentro del término para ello concedido se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.—

—3.- Con fundamento a lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los Edictos correspondientes para que se publiquen éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de Pruebas se computará a partir de la última publicación de éste acuerdo.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—
—Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana

Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fe.—

Dos firmas ilegibles y rúbricas.—
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

1-2

No. 7423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 334/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARRIN FIGUEROA, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H., S.A. en contra de los señores LUIS TAYLOR SANCHEZ y CARLOS TAYLOR BALCAZAR, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el actor y apareciendo del cómputo secretarial que ciertamente el Acreedor Reembargante no dio contestación a la vista ordenada mediante auto de dos de diciembre del año próximo pasado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.--

--SEGUNDO.- Toda vez de no existir discrepancia entre los avalúos exhibidos por ambas partes y que no fueron impugnados en su oportunidad, se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo practicado por el Ingeniero ANDRES EDDIE LOPEZ ESCOBAR, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo que obra agregado en los presentes autos.--

--TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Có-

digo de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.--

a).- DOS PREDIOS URBANOS CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco I. Madero número 322 y 324 de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, con una superficie total de 245.48 metros cuadrados y 240.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de TRES CIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

--CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, cito la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

--QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Pe-

riódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual expidánse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 398/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como representante legal de BANCOMER, S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, con fecha dieciséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación bancaria de fecha tres de febrero del presente año que anexa a su escrito de cuenta se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del convenio judicial, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y con rebaja del veinte por ciento del predio que sirvió de base para la primera almoneda, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor y así como también como apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio; el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Dos de Abril número Uno de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie de 226.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 1645 del libro de entradas afectándose por

dicho contrato el predio número 6175 folio 7, volumen 23, predio inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES; al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

CUARTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a Remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado en la fecha y

hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por arte el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7406

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 05/994, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MARIO RAFAEL ALVAREZ LARIOS, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE ENERO DE MIL NÓVE-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Por presentado el C. MARIO RAFAEL ALVAREZ LARIOS, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones en el número 210 de la calle Plan de Ayutla, de esta ciudad, y autorizando para ello a los Licenciados RUBICEL CARRERA GARCIA, JORGE R. CARRERA GARCIA y Pasante en Derecho, Diana Beauregard Cortéz, Lorena Mendoza Dias, Kristos M. Carrera Villa, y Jesus Orozco Olivé, otorgando Mandato Judicial al Licenciado Rubicel Carrera García; promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la Posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Primera Sección, Municipio del Centro, Tabasco; que viene disfrutando, constante de una superficie de 00/61-08 Hectareas, (6,108.00 metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 44.00 Metros con la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco. Tramo

Cárdenas-Villahermosa; AL SUR 23.50 metros con propiedad de Sebastian Rodríguez; AL ESTE 174.00 Metros con Propiedad de Sebastian Rodríguez y al OESTE 188.00 metros con propiedad de Antonio Hernández Alejo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, régistrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, POR TRES VECES de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. AGUSTIN RAMIREZ PAZ, JUAN IGNACIO GIRALT ORTIZ, ROBERTO MANCILLA ARREOLA y

ESDRAS PEREZ FELIX. Con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, téngase al mencionado actor por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, señalándose cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores del Juzgado para que comparezca a la ratificación de dicho mandato, en cuyo momento deberá señalar para que efectos lo confiere por no precisar lo en su curso que se provee.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7399

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número 077/994, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIO "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM", promovido por MARIA LOURDES CASTILLO AVALOS, con fecha dieciseis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...AUTO. DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; PRIMERO: Por presentada MARIA LOURDES CARRILLO AVALOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Prolongación de la calle cinco de mayo de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta y un metros, dieciseis centímetros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 49.60 metros con propiedad del C. Raúl Javier Hernandez, Al Sur: 47.00 metros con Propiedad del C. Teodoro García Flores, Al Este 5.00 metros con la Prolongación de la calle cinco de mayo, Al Oeste, 5.40 metros con la Vía de acceso.-

SEGUNDO. Con apoyo, en los artículos 2932 del Código Civil, 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904, y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.- TERCERO.- A efectos de recepcionar la Testimonial a cargo de FREDY GARCIA HERNANDEZ, SANTIAGO HERNANDEZ ARIAS, Y REINA MARGARITA PEREZ SOSA, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expídanse los edictos a publicar CUARTO. Dese vista con la solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad. QUINTO: Se tiene a la promotente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 513 en la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba y recoger documentos al Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL. Notifíquese

personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES..... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.....

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 7390

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 224/991, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER S.N.C., en contra de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de adeudo del convenio judicial celebrado con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y tres, mismo que se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, así como de los numerales 543, 433, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con la rebaja del veinte por ciento del siguiente bien inmueble:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado entre las calles General Manuel Doblado, Calle Zamora y la Calle Leandro Valle con acceso por desviación de Dos Bo-

cas en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 483 del libro general de entradas a folios del 1853 al 1867 del libro de duplicados volumen 137, afectando el predio número 11,292 a folios 65 del Volumen 43, al que le fue fijado un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese el artículo se dice; por DOS VECES DE SIETE EN SIETE en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

QUINTO.- Tomando en consideración que los bienes inmuebles se encuentra

fuera de esta jurisdicción, y se encuentran sujeto a remate; con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Jurisdicción de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****SEGUNDA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 631/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, Endosatario en Procuración de COMERCIAL LAS GALAS S.A. DE C.V., en contra de LAURA DEL C. LAGUNES OSORIO Y MA. NELLY OSORIO TORRES, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; el escrito con que se da cuenta, y el estado procesal de autos, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, sáquese de nuevos a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, ahora marcada

con el número 500 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 56.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 53, predio 34,792 folio 169 volumen 134, propiedad de la demandada MARIA NELLY OSORIO TORRES".

Sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta por la rebaja del veinte por ciento de la tasación; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea, N\$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del mismo edificio, en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por

TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en la Sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro asistida de su secretario de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1008/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de INVERBOL S.A. DE C.V. En contra de la CONSTRUCTORA SIERRA MORENO, S.A. DE C.V. suscriptor y ASDRUBAL SIERRA VIDAL (aval), con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO: Como se encuentra solicitado por el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en la diligencia de segunda almoneda practicada en el presente expediente, saquese a publica subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Doctor JESUS MENENDEZ RUIZ, lote veinticuatro, (ANTES CALLE SINDICATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), de la Colonia Reforma de ésta Ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio bajo el número 2818 del Libro General de Entradas a folios del 9985 al 9988, del Libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 29103 folio 231 del Libro mayor volumen 111, inscrito a nombre de ASDRUBAL SIERRA VIDAL, y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$178,960.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo su valor original de N\$223,700.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) quedando sin sujeción a tipo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes Mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, Centro; una cantidad igual al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta a realizarse.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periodico oficial del Estado, así

como en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, avisos en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DE MARZO DE 1994.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveoyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VRA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7402

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor PEDRO CONTRERAS JIMENEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el entonces Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta municipalidad, radicándose bajo el número 247/988, y con motivo de la creación de este Juzgado Civil de Primera Instancia, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 69/993, ordenando la C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Saloya, segunda sección, de

este Municipio constante de una superficie de 1-10-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con OTILIO GARCIA FRIAS; AL SUR, con MARTHA ELENA LOPEZ SANCHEZ; AL ESTE, con OTILIO GARCIA FRIAS; y AL OESTE, CON REGULO FRÍAS CERINO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS

DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 7376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 467/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, Endosatario en Procuración de MARIO ERNE RAMIREZ SILVA en contra de AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en los puntos resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Fue procedente la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción y el demandado no hizo pago ni bpuso excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se condena al demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ a pagar al señor MARIO ERNE RAMIREZ SILVA, por conducto de su Endosatario en Procuración TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER en el término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en

nuevos pesos, por concepto de suete principal más el pago de los Intereses Moratorios causados hasta la presente fecha, a razón del tipo legal, así como los que sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; gastos y costas que se originen en el presente juicio y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que justifique la actora en el incidente respectivo.

CUARTO. De no cumplir el demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ con esta Sentencia dentro del plazo fijado hagase trance y remate de lo embargado a través del incidente respectivo que por cuerda separada corre agregada al principal y con su producto pago al acreedor.

QUINTO: Notifíquese personalmente y cúmplase. Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente

en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

2 3

No. 7400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 316/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. TILA DEL CARMEN LOPEZ CARRERA y JOSE MARIA LEDEZMA SANTOS, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto en autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se aprueba el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ, perito valuador designado por la parte actora.-

--SEGUNDO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA y de conformidad con los artículos 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Lo lote de terreno urbano número 27, manzana 10, Zona número 2 de la Colonia La Manga de esta Ciudad Capital y se encuentra a nombre de TILA DEL CAR-

MEN LOPEZ CARRERA Y JOSE MARIA LEDEZMA SANTOS, constante de una superficie de 159.00 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con lotes 26 y 33, al Sureste 1987 metros con lote número 28, al Noroeste 8. con Calle 18, el cual adquirieron mediante escritura privada de contrato de compra-venta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa, cuyo original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el día tres de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 7454 del Libro General de entradas afectando el predio número 86,392 a folios 192 del Libro Mayor volumen 336, valuado en la cantidad de N\$9,460.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo la cantidad de N\$6,306.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)--

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.--

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-

do, así como en dos diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llavará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VENTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.--

---QUINTO.- Asimismo se tiene al actor, manifestando el deseo de participar en dicha subasta.--

----Notifíquese personalmente y cúmplase.--

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.--

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA

C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON

No. 7405

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En los autos del expediente número 236/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en contra de los CC. EUSEBIA DIAZ HERNANDEZ Y FACUNDO VICENTE QUEVEDO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

--V I S T O S.- La nota Secretarial, se acuerda:-----

--1/o.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como el derecho proceda.-----

--2/o.- Analizados que fueron los avalúos de los Peritos de las partes en la presente causa, y visto estos que concordaron en el valor comercial del bien inmueble embargado se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--3.- Así mismo, y como lo pide el C. Licenciado Miguel Enrique Uco Sierra, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 552 y 553 relativos al Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia Mercantil, ambos vigentes, sáquese a pública en Primera Almeda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número diez, de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 5.10 metros con propiedad del C. Román Guido Zurita, al Sur: 4.95 metros, con la calle Francisco I. Madero; al Este 7.80 metros, con propiedad de Eusebia Díaz Hernandez y al Oeste 7.80 metros con Román Guido Zurita, cuya superficie es de 39.23 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 307 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2853, folio 143 del Libro Mayor, volumen 11, al cual le fué fijado un valor comercial de N\$68,000.00 (sesenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán de depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esa Ciudad, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres días, se dice, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las (9.15) nueve horas con quince minutos del día (18) dieciocho del mes de marzo del año en curso.

CERTIFICACION. Las presentes copias, constantes de (2) dos fojas utiles, certifico que son fiel reproducción de su original que obran en el expediente civil número 236/992, y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto a los veinticinco día del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 7380

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:.**

Que en el expediente número 257/993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los señores MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS, FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ Y EDEN MOHENO ROSADO, se dictó unos acuerdos que copiado a la letra dice:

Se tiene por presentada a la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho como lo acredita con la Escritura Pública número 21 Licenciado Félix Jorge David Samberino, en el cual otorga mandato judicial al Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, en la Via Ordinaria Civil en contra de MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores, y el C. EDEN MOHENO ROSADO como comprador, de una fracción de 113.68M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13 M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento prados de Villahermosa de fecha 6 de Junio de 1985, mediante escritura pública número 777 pasada ante la fe de Notaría Pública núm. 21 Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, fracción que fue fusionada en una superficie de 974.52 propiedad del Sr. MOHENO ROSADO con escritura pública del 6 de Junio de 1985; bajo el número 5229; predio 65,720 Fol. 70 Vol.257 B).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 170 y 2,171 del Código Civil en Vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa, celebrada por los cc.

MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores y la C. MARIA ELENA BRITO GARCIA, como compradora, de una fracción de 300.45M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa, de fecha 6 de junio de 1985, mediante escritura pública núm. 777 pasada ante la fe del notario público núm. 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO inscrita bajo el número 5,171; predio afectado 65,349 Fol. 192 Vol 255.- C).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,170 y 2,171 del Código

Civil en Vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa y cancelación en el Registro Público de la Propiedad celebrada por los CC. MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ como vendedores y JORGE CARRERA TORRUCO como comprador de una fracción de 200M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, fracción que fue fusionada a 422.29 mts.2 mediante las escrituras 529 y 778 pasada ante la fe del Notario Público número 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO de fecha 6 de junio de 1985 mediante escritura número 785 pasada ante la fe. del Notario número 21 Lic. Félix Jorge David Samberino. y los incisos siguientes de su demanda inicial d), e), f), g), h) l), J), K), L). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2125, 2127, 2129, 2130, 2143, 2911 fracciones I y IX, 2920 fracción II, 2924 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 26, 29, 31 fracciones I y IX, 35, 71, 72 y demás aplicables. En cuanto a los artículos 93 párrafo segundo, 142, 152, 155 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio al H. Superior con las copias simples exhibidas corrasele traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieren; haciendoles saber que las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales los que son improporrogables y común a las partes el, que comenzará a contar del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda salvo

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora turnese de nueva cuenta los autos a la Ciudadana Actuaría Judicial, para que se sirva emplazar a juicio al demandado EDGAR EMI LIANO ESCOBAR RIVERA, en el domicilio proporcionado con anterioridad y que es el ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de ésta Ciudad, siendo el mismo que señala en la Constancia de Domicilio conocido expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad en el Estado.

SEGUNDO: Se tiene a los actores ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, por presentados con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado EDEN MOHENO ROSADO, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expiden y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendole saber al demandado EDEN MOHENO ROSADO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Lic. Licenciado JESUS ALBERTO MÓSCUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLOREZ FLOTA, que autoriza y da fé.

Reconvención y 264, 265, 284, del Código de procedimientos Civiles en Vigor. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 de la calle de Independencia, centro de esta ciudad, autoriza para recibir citas y notificaciones recoger documentos, revisar el expediente tomar apuntes a los CC. Pasantes en Derecho ROBERTO ORTIZ CONTRERI, IVONNE ADRIANA GAYTAN BERTRUY, Y OTROS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

2 3

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 97/994, relativo al Juicio de JURISDICCION, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FELIPE MORALES JIMENEZ, con fecha quince de febrero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el ciudadano FELIPE MORALES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub'urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 1,077.09 (MIL SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizándose dentro de las medidas y linderos siguientes: AL Norte 12.95 metros, con la calle nueva; al Sur; 13.35 metros con propiedad del señor Salvador Morales Jiménez; al Este, 81.82 metros con propiedad de los señores Candelario Hernández, Enrique Morales de la Cruz; y al Oeste, 82.00 metros con propiedad del señor Pedro Morales Hernández. Con fundamento en los párrafos 2o. 3o. 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495,

870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y, forma propuesta, formese expediente, registrese dese aviso de inicio a la H. Superioridad y a la Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Asimismo se tiene al promovente proporcionando el domicilio de los colindantes el cual se encuentra ubicado en la calle Nueva del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, Al efecto, y por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, desele vista a dichos colindantes, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, con respecto a las presentes diligencias de Información de Dominio. Por medio de Edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiéndose publicarse igualmente en el periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores ENRIQUE MORALES DE LA CRUZ, LUCAS MORALES JIMENEZ Y ANATOLIO MORALES TRINIDAD, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra

parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO,

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

2 3

No. 7386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1048/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Apoderado Legal de Banca Confía, Sociedad Anonima, en contra de los Ciudadanos José Antonio Colorado Vidal y José Guadalupe Colorado Morales, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA, S.N.C. ahora S.A. en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, y; 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano, ubicado en la Calle Amaranto del Fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad, propiedad del Ciudadano JOSE GUDALUPE

COLORADO MORALES, con una superficie de 160.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 metros con la Calle Amaranto; Al Suroeste, 8.00 metros con lote 62; Al Noroeste, 20.00 Metros con lote 56 y; al Sureste, 20.00 metros con lote 58. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 1297 del Libro General de Entradas a folios 3724 al 3727 del Libro de Duplicados, Volumen 101, quedando afectado por dicho acto el predio número 26377 a folios 58 del Libro Mayor Volumen 103.

En virtud de que el inmueble arriba descrito, disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirve de base entonces la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose postores; entendiendose que la subasta se llevará a cabo

en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS AL PRIMERO DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ANTONIO CORVOVA SANCHEZ.

No. 7389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 374/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Banco Atlantico, S.N.C. en contra de AGRIPINO ASCENCIO MILLAMIL Y CIRILO FLORES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado TERCENCIO GARCIA, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, y así como también los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del veinte por ciento, el siguiente bien inmueble.

PREDIO INOMINADO con ubicación, partiendo de la Ciudad de Reforma, Rumbo a la Ranchería Zaragoza por carretera Gravada y a 16 km. a la izquierda, con superficie total de 27-14-85 Has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de PICHUCALCO, CHIAPAS bajo el número 641, Libro Segundo, Tomo 1 de la Sección Primera de fecha siete de Septiembre de 1978, al cual le fue

fijado un valor comercial en segunda Almoneda de N\$108,594.60 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta capital, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competen-

te de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdos.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribon, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7361

JUICIO SUMARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. ERNESTINA SILVA LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Civil número 118/993, relativo al juicio SUMARIO DE EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, promovido por PEDRO AQUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, con fecha diecisiete de Enero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva que copiada a la letra sus puntos resolutivos dice.

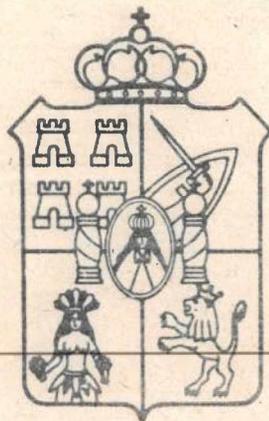
"PRIMERO: HA PROCEDIDO LA VIA.- SEGUNDO: ESTE JUZGADO RESULTO COMPETENTE.- TERCERO: EL ACTOR PEDRO AQUINO OVANDO, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ no compareció a Juicio. CUARTO: Se concede la extinción definitiva de la pensión alimenticia que por Sentencia Definitiva de fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno partido del Estado, Macuspana, Tabasco, en el expediente número 154/977, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTINA SILVA LOPEZ, ó ERNESTINA SILVA DE AQUINO, en contra de PEDRO AQUINO OVANDO, y se le decretó a proporcionar a favor de ER-

NESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, y a sus hijas IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SILVA, consistente en el 30% (TREINTA POR CIENTO) del salario base y prestaciones que devenga en la Empresa de Petroleos Mexicanos, Distrito Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, como trabajador de esa Empresa, con ficha número 04816.- QUINTO: Para que surta efectos de notificación esta resolución a la demandada ERNESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, deberá publicarse sus puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Empresa de Petroleos Mexicanos con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda se haga efectiva la extinción decretada en esta Sentencia y que se le entregaba a ERNESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, y a sus hijas IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SIL-

VA, para que se cancele definitivamente y se le reintegre al actor PEDRO AQUINO OVANDO previa identificación que otorgue. SEPTIMO: Hagase las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y como asunto totalmente concluido archívese la presente causa. Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en vía de notificación a la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.